18 (Dieciocho).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1980

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 588/2020, SUSCRITO CON EL CONSORCIO APPE - CONTEC - HAGAPLAN DEL LLAMADO MOPC N.° 223/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES - ECATEF", CON I.D. N.° 364.282.

Asunción, 26 de agosto de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 2934/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 588/2020, suscripto con el CONSORCIO APPE - CONTEC - HAGAPLAN, y;

CONSIDERANDO: Que por memorándum D.C.V. N.° 1129/2022, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Institución solicita la modificación El presente Convenio Modificatorio N.° 01 tiene por objeto modificar los gastos operativos y reembolsables del Contrato de Consultoría en correspondencia con la Cláusula 16 Modificaciones o Variaciones; 16.1 y 16.2, de las Condiciones Generales del Contrato.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que conforme a la Nota CPR/C/2022/1046, del 11 de julio de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo ha manifestado su "No objeción", a la modificación requerida.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. N.° 2108/2022, considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N.° 01.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 588/2020, suscrito con el CONSORCIO APPE - CONTEC - HAGAPLAN del Llamado MOPC N.° 223/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES - ECATEF", con I.D. N.° 364.282.

Art. 2°.- El presente convenio modificatorio consiste en los ajustes de los gastos operativos y reembolsables del Contrato de Consultoría.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

M.O.P.C.